



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Findarin S.A. el día 16 de enero de 2024 para la cesión del contrato de tercerización de los servicios de Call Center a la entidad VN Global Paraguay S.A.

RESULTANDO: I) que Findarin S.A. se encuentra autorizada a funcionar como Institución Emisora de Dinero Electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio R.N°:D-112-2020 de 29 de abril de 2020;

II) que Findarin S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando autorización para la cesión de la tercerización de los servicios referidos en el Visto;

III) que con fecha 17 de octubre de 2023, mediante RR-SDP-19 la Gerencia de Sistema de Pagos autorizó a Findarin S.A. la tercerización de servicios de call center con Prosegur Paraguay S.A.

IV) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de una Institución Emisora de Dinero Electrónico para autorizarla a suscribir nuevos contratos de tercerización de servicios, o modificar los existentes, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

II) que el Departamento de Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-00169,

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1. Autorizar a Findarin S.A. la cesión del contrato de tercerización de los servicios de Call Center a la entidad VN Global Paraguay S.A. (vinculada a Prosegur Paraguay S.A.)
2. Notificar a Findarin S.A. la presente resolución.

Resolución publicable

